

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.*

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

## DECRETO NÚMERO 114

**LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO CUARTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 18.-** ...

...

...

El Estado garantizará el derecho de las comunidades a participar en la restauración y protección de los ecosistemas, promoviendo programas de reforestación, agricultura sostenible y conservación de recursos naturales, con el fin de mitigar el impacto del cambio climático y fortalecer la seguridad alimentaria, en los términos previstos en la ley.

...

...

...

...

...

...

...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de mayo del dos mil veinticinco.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. María Mercedes Colín Guadarrama.- Rúbrica.- Dip. Ruth Salinas Reyes.- Rúbrica.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2025.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

***Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.***

Toluca de Lerdo, México, de febrero de 2025

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

Los que se suscriben **Rocío Alexia Dávila Sánchez** y **Diputado Pablo Fernández de Cevallos González**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, se adicionan cuatro párrafos a la fracción III del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México con la finalidad de generar acciones para impulsar la agricultura sustentable la reforestación en los 125 municipios del Estado de México y se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo anteriormente mencionado así como generar acciones para fomentar azoteas y espacios urbanos verdes con miras a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 2, 6, 11, 13 y 15**, con sustento en el siguiente:

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Estado de México enfrenta una grave crisis ambiental derivada de la deforestación acelerada, la degradación del suelo y la contaminación. Según datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), el Estado de México ha perdido miles de hectáreas de cobertura forestal en las últimas décadas debido a la urbanización descontrolada, incendios, tala ilegal y el uso no sostenible del suelo. Esta situación agrava problemas como la disminución de la captura de carbono, la escasez de agua y la pérdida de biodiversidad, lo que contribuye directamente al cambio climático.

Además, la falta de incentivos para la agricultura sostenible ha llevado al uso excesivo de agroquímicos, la erosión del suelo y una baja productividad en zonas rurales. El Estado de México tiene el potencial de promover cultivos sustentables, como olivos, limoneros, fresas y aguacates, que no solo contribuyen a la mitigación del cambio climático, sino que también generan empleo y fortalecen la seguridad alimentaria.

En este trabajo parlamentario, se propone incluir los conceptos de la FAO de agricultura climáticamente inteligente (CSA, siglas en inglés) constituye un enfoque que ayuda a orientar las acciones necesarias para transformar y reorientar los sistemas agrícolas a fin de apoyar de forma eficaz el desarrollo y garantizar la seguridad alimentaria en el contexto de un clima cambiante. La agricultura climáticamente inteligente (CSA) persigue tres objetivos principales: el aumento sostenible de la productividad y los ingresos agrícolas, la adaptación y la creación de resiliencia ante el cambio climático y la reducción y/o absorción de gases de efecto invernadero, en la medida de lo posible.

La CSA constituye un enfoque para desarrollar estrategias agrícolas encaminadas a garantizar la seguridad alimentaria sostenible en el marco del cambio climático.

La CSA provee los medios para ayudar a las partes interesadas a identificar, en los niveles local, nacional e internacional, estrategias agrícolas acordes con las condiciones de cada lugar. La CSA es una de las 11 esferas institucionales para la movilización de recursos en el marco de los cinco objetivos estratégicos de la FAO.

Está alineada con la visión de la organización de una alimentación y una agricultura sostenibles y ha sido desarrollada contribuyendo al objetivo estratégico n°2: "hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles".

La presente iniciativa de Ley se presenta basándose en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una de las principales amenazas para el bienestar de la población y el equilibrio de los ecosistemas. En el Estado de México, los efectos del calentamiento global se manifiestan en sequías prolongadas, pérdida de biodiversidad, deterioro del suelo y disminución de la disponibilidad de agua. La deforestación y las prácticas agrícolas insostenibles han contribuido a esta crisis, poniendo en riesgo la calidad de vida de millones de personas.

El crecimiento de la población y el cambio de los regímenes alimentarios están incrementando la demanda de alimentos. Surgen dificultades para mantener los niveles de producción a medida que los rendimientos de los cultivos se estabilizan en muchas partes del mundo, la salud de los océanos se deteriora y los recursos naturales — como los suelos, el agua y la diversidad biológica — se explotan peligrosamente al máximo. Una de cada nueve personas padece hambre crónica, y el 12,9 % de la población de los países en desarrollo está desnutrida.

La seguridad alimentaria es un desafío que se tornará cada vez más difícil de superar, a medida que el mundo necesite producir alrededor de un 70 % más de alimentos en 2050 para alimentar a una población estimada de 9000 millones de personas. México, por su parte, necesitará duplicar su producción de alimentos en 2050 para alimentar a su población, señaló su Secretario de Agricultura el jueves refiriéndose a proyecciones que estiman una población de 150 millones de personas, 22 por ciento de crecimiento.

El desafío se intensifica debido a la extraordinaria vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático. Los impactos negativos del cambio climático ya se manifiestan en la forma de menores rendimientos agrícolas y fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, afectando los cultivos y el ganado por igual. Se requerirán considerables inversiones en adaptación al cambio climático para mantener los actuales rendimientos y lograr los aumentos de producción necesarios.

La agricultura también es un factor que incide de manera importante en el problema del cambio climático. En la actualidad genera entre el 19 % y el 29 % del total de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). (i) Si no se toman medidas, ese porcentaje podría aumentar considerablemente mientras otros sectores reducen sus emisiones de manera activa.

En este trabajo parlamentario, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional busca plantear el impulso de la agricultura inteligente con respecto al clima, lo cual consideramos que debe ser un planteamiento integrado para la gestión de los paisajes (tierras de cultivo, ganado, bosques y recursos pesqueros) que aborda dos desafíos relacionados entre sí — la seguridad alimentaria y el cambio climático— y procura producir tres efectos directos en forma simultánea:

1. Mayor productividad: producir más alimentos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional y elevar los ingresos del 75 % de los pobres del mundo, muchos de los cuales dependen de la agricultura para su subsistencia.
2. Mayor resiliencia: reducir la vulnerabilidad a las sequías, las plagas, las enfermedades y otras perturbaciones, y aumentar la capacidad de adaptación y de cultivo frente a factores de tensión a largo plazo, como temporadas de cultivo más cortas y patrones meteorológicos irregulares.
3. Menos emisiones: procurar la generación de menos emisiones por cada caloría o kilo de alimentos producido, evitar la deforestación a causa de la agricultura y encontrar maneras de extraer el carbono de la atmósfera.

Si bien la agricultura inteligente con respecto al clima se basa en los conocimientos, las tecnologías y los principios de la agricultura sostenible existentes en la actualidad, es un planteamiento distinto en muchos aspectos.

En los perfiles de países que practican la agricultura inteligente con respecto al clima llenan un vacío de conocimientos, ya que explican la terminología de esta forma de agricultura, sus componentes, cuestiones pertinentes y la manera de contextualizarla en las distintas circunstancias de cada país.

Dichos conocimientos también ofrecen un método para establecer una base de referencia a nivel nacional y subnacional sobre la agricultura inteligente con respecto al clima que sirva para orientar un desarrollo e inversiones climáticamente inteligentes.

El respaldo del Banco a la agricultura inteligente con respecto al clima está marcando una diferencia en todo el mundo:

- En Uruguay, el Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (DACC) (i) respalda la intensificación sostenible a través de varias iniciativas, como la creación de un Sistema Nacional de Información Agropecuaria (SNIA) y la elaboración de planes de manejo de suelos.
- En Marruecos, el proyecto sobre crecimiento ecológico inclusivo (i) respalda el programa nacional de crecimiento en armonía con el medio ambiente al incrementar el suministro de información agrometeorológica y facilitar la difusión de tecnologías nuevas que ayudan a generar resiliencia, como las sembradoras para siembra directa.
- En Senegal, el Programa para la Productividad Agrícola del África Occidental (WAAPP) (i) y sus asociados han desarrollado siete variedades nuevas de sorgo y mijo de alto rendimiento, maduración temprana y resistentes a la sequía. Estas variedades se pusieron en circulación en 2012, se están difundiendo ampliamente a los agricultores y sus resultados en términos de rendimiento son positivos.
- Los agricultores africanos que han adoptado la agricultura siempre verde (i) están obteniendo resultados impresionantes sin utilizar costosos fertilizantes. Los rendimientos suelen aumentar un 30 % y a veces más. En Zambia, por ejemplo, los rendimientos del maíz se triplicaron mediante el cultivo de este cereal bajo árboles del género *Faidherbia*.
- Para enfrentar estos desafíos, es fundamental reformar el marco legal estatal, fortaleciendo la Ley de Cambio Climático y la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, basados en los principios de humanismo, defensa de la vida y el Bien Común, es vital promover la inclusión de políticas de reforestación y agricultura sostenible como principios rectores garantizará un enfoque a largo plazo en la restauración ambiental, la regeneración del suelo y la seguridad alimentaria.

Las cifras oficiales y las diversas estadísticas muestran que el Estado de México ha perdido miles de hectáreas de bosques y selvas debido a la expansión urbana, la tala ilegal y el cambio de uso de suelo para la ganadería y la agricultura intensiva.

Esta deforestación no solo impacta la biodiversidad, sino que también reduce la capacidad del suelo para retener agua, agravando la crisis hídrica en municipios como por ejemplo en Ecatepec y Nezahualcóyotl.

La agricultura, aunque vital para la economía y el sustento de muchas familias, se ha convertido en una fuente de degradación ambiental cuando se basa en el uso excesivo de agroquímicos, monocultivos y prácticas que erosionan el suelo. Sin una transición hacia modelos más sostenibles, las generaciones futuras enfrentarán un territorio cada vez más árido e improductivo.

Los bosques desempeñan un papel fundamental en la regulación del clima, la captación de carbono y la conservación del agua. Sin embargo, los esfuerzos de reforestación deben centrarse en especies nativas que se adapten a las condiciones del ecosistema local, evitando el uso de árboles exóticos que pueden alterar el equilibrio ecológico.

La reforestación estratégica en el Estado de México debe priorizar regiones donde la pérdida de cobertura forestal ha sido más severa, incorporando incentivos para la participación comunitaria y el financiamiento de empresas privadas. Un enfoque integral de reforestación no solo contribuirá a la reducción del bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en la atmósfera, sino que también ayudará a la recuperación de acuíferos y a la protección de la fauna silvestre.

La agricultura tradicional basada en fertilizantes y pesticidas químicos ha provocado la pérdida de fertilidad del suelo, el envenenamiento de cuerpos de agua y la reducción de la biodiversidad agrícola. Es urgente transitar hacia modelos de producción más sostenibles que integren la agroecología, el uso eficiente del agua y la diversificación de cultivos.

Consideramos que es muy importante impulsar cultivos más resistentes al cambio climático, que además permitan la regeneración del suelo y la reducción de la erosión. Además, su producción puede convertirse en una fuente de empleo y autosustento para comunidades rurales, disminuyendo la dependencia de alimentos importados y promoviendo la economía local.

Con la aprobación de esta reforma se pretende integrar la reforestación y la agricultura sostenible en la legislación estatal vigente, obteniendo de esta manera múltiples beneficios tanto ambientales como económicos.

Al mejorar la salud del suelo y aumentar la cobertura forestal, se fortalecerá la seguridad hídrica del Estado de México y se reducirán los impactos de sequías y temperaturas extremas.

Desde una perspectiva económica, el fomento de cultivos sostenibles puede generar nuevas oportunidades comerciales, atrayendo inversiones en proyectos de agroindustria ecológica y turismo rural. Asimismo, la certificación de productos agrícolas sostenibles puede abrir mercados nacionales e internacionales para nuestra entidad que valoran prácticas ambientalmente responsables.

Para que esta reforma sea efectiva, es crucial involucrar a la sociedad civil, el sector empresarial y los gobiernos municipales. La creación de programas de financiamiento y asesoría técnica permitirá que los agricultores adopten prácticas sostenibles sin comprometer su productividad.

El sector privado también puede desempeñar un rol clave mediante esquemas de compensación ambiental, donde empresas financien proyectos de reforestación y agricultura regenerativa como parte de su responsabilidad social. Estas inversiones no solo contribuirán a la restauración ambiental, sino que también generarán empleos verdes en comunidades vulnerables.

La actual Ley de Cambio Climático del Estado de México reconoce la importancia de la conservación y restauración de ecosistemas, pero no especifica mecanismos concretos para la reforestación con especies nativas ni para la promoción de la agricultura sostenible.

La reforma propuesta modifica el artículo 8, fracción III, para establecer que la política estatal de cambio climático priorizará la restauración ambiental a través de la reforestación con especies autóctonas y la implementación de modelos agroecológicos. Además, se incluirá la obligación del Estado de fomentar la participación comunitaria y empresarial mediante incentivos fiscales y financiamiento sostenible.

La Constitución del Estado de México reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, pero no establece lineamientos claros sobre la responsabilidad del Estado en la restauración de ecosistemas degradados.

La reforma propuesta al artículo 18, la cual ampliará el derecho al incluir la obligación del gobierno de promover programas de reforestación, agricultura sostenible y conservación de recursos naturales. Esto garantizará que la protección ambiental no solo sea un principio, sino un compromiso legal con la sociedad.

Para que esta reforma tenga un impacto duradero, es fundamental invertir en educación ambiental. Las escuelas, universidades y centros comunitarios deben incluir en sus programas de estudio, contenidos sobre restauración de ecosistemas, técnicas agroecológicas y el uso responsable de los recursos naturales.

La formación de nuevas generaciones con conciencia ambiental asegurará que la transición hacia un modelo más sostenible no dependa únicamente de políticas gubernamentales, sino de un cambio cultural profundo en la sociedad.

La crisis climática y ambiental en el Estado de México exige una respuesta integral que combine restauración ecológica, producción sostenible y participación ciudadana. La reforma a la Ley de Cambio Climático y la Constitución estatal sentará las bases para una estrategia de largo plazo que beneficie tanto al medio ambiente como a la economía local.

A través de esta iniciativa de reforestación con especies nativas y la promoción de cultivos sostenibles, esta iniciativa busca regenerar los ecosistemas degradados, mejorar la calidad de vida de los mexiquenses y posicionar al Estado de México como un referente en políticas ambientales innovadoras.

Luego entonces, es importante resaltar que los beneficios a obtener por implementar acciones como azoteas y espacios verdes abarcan diferentes variantes que nos pueden permitir combatir los efectos negativos del cambio climático, así como mitigar la crisis climática en la que nos encontramos, por lo que se vuelve imperante continuar destacando dichos beneficios.

Las azoteas verdes contribuyen a disminuir el impacto ambiental o la huella ecológica que deja una casa en una ciudad, y sobre todo si este inmueble se ubica en zonas de mucho tránsito vehicular.

Al aprovechar azoteas, paredes y muros para sembrar plantas adecuadas a cada región, resistentes a la sequía y a la excesiva exposición solar, se crea un beneficio ambiental en varios aspectos, además de ser útiles para combatir las olas de calor.

Contar con mayores espacios verdes, en este caso en azoteas, techos y paredes reducen la contaminación ambiental; absorben CO<sub>2</sub> y controlan el efecto invernadero; reducen el ruido del tráfico vehicular; mantienen humedad; estabilizan la temperatura; refrescan la temperatura exterior; absorben radiación ultravioleta:

- a) Disminuyen la contaminación ambiental mediante la fijación de partículas contaminantes por las plantas y el sustrato.
- b) Absorben anhídrido carbónico y disminuyen el efecto invernadero aportando oxígeno en los ambientes irrespirables de los núcleos urbanos.
- c) Contribuyen eficazmente a la reducción de ecos.
- d) Mantienen la humedad debido al retorno del agua de lluvia a su ciclo.
- e) Amortiguan las oscilaciones diarias de la temperatura y estabilizan la temperatura de la ciudad.
- f) Refresca la temperatura exterior en entornos cálidos hasta en 5-7 °C.
- g) Interceptan la radiación ultravioleta impidiendo que llegue directamente a la superficie terrestre, ya que la vegetación es capaz de absorber el 80 % de la radiación solar mediante diferentes procesos naturales, y posibilitan el ahorro de energía debido a un mejor aislamiento de la edificación.

Es momento de transformar nuestra relación con la naturaleza y garantizar un futuro más verde y resiliente para las próximas generaciones.

Esta iniciativa busca establecer una política integral que impulse la reforestación y la agricultura sostenible en el Estado de México, vinculando esfuerzos gubernamentales, ciudadanos y empresariales.

A través de la reforma a la Ley de Cambio Climático y la Constitución estatal, se sentarán las bases legales para garantizar que estas acciones sean prioritarias en la lucha contra el cambio climático. Esto no solo contribuirá a la recuperación ambiental, sino que generará empleo rural, fortalecerá la seguridad alimentaria y posicionará al Estado de México como un referente en desarrollo sustentable.

Como actor global, México ha participado en la definición de la nueva Agenda de Desarrollo y algunas actividades notables durante este proceso fueron:

- Organización de una consulta regional de la cual surgió la Declaración de Guadalajara.
- Realización de tres talleres internacionales sobre el concepto de desarrollo social y económico, inclusión y la importancia de la medición del progreso en la Nueva Agenda de Desarrollo.
- Patrocinio de la consulta temática sobre energía, en conjunto con los gobiernos de Tanzania y Noruega.

Con esta reforma, el Estado de México se colocará como líder nacional en materia de protección del medio ambiente.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta soberanía.

## A T E N T A M E N T E

**Dip. Rocío Alexia  
Dávila Sánchez**

**Dip. Pablo  
Fernández de Cevallos González**

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**



*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.*

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE ADICIONAN 4 PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ Y EL DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México; se adicionan 4 párrafos a la fracción III del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, presentada por la Diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a la iniciativa con proyecto de decreto comprende reformas constitucionales y adiciones legales, las comisiones legislativas determinamos, con apego a la técnica legislativa y al principio de economía procesal integrar un dictamen que expresa el estudio de las propuestas, así como conformar dos proyectos de decreto, relativos a las modificaciones constitucionales y legales para que, en atención a la jerarquía normativa, puedan ser votados por separado y se continúe el trámite que les corresponda.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

##### **ANTECEDENTES.**

En uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron a la consideración de la "LXII" Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México; se adicionan 4 párrafos a la fracción III del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

La propuesta legislativa fue conocida por el Pleno Legislativo en la sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil veinticinco, en la que, se remitió la iniciativa a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

En observancia del proceso legislativo ordinario, las comisiones legislativas celebraron reunión de trabajo el día trece de marzo del año en curso, con la participación de la Diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez, quien aportó información adicional y dio respuesta a diversas preguntas, favoreciendo la mayor objetividad en los trabajos de estudio. Asimismo, el día primero de abril del presente año, tuvo verificativo, reunión de dictaminación en la que fue aprobado el dictamen y los dos proyectos de decreto con que se acompaña.

De conformidad con el estudio realizado quienes integramos las comisiones legislativas destacamos la procedencia de la iniciativa con proyecto de decreto y, en consecuencia, la aprobación de la adición al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para establecer que el Estado garantizará el derecho de las comunidades a participar en la restauración y protección de los ecosistemas, promoviendo programas de reforestación, agricultura sostenible y conservación de recursos naturales, con el fin de mitigar el impacto del cambio climático y fortalecer la seguridad alimentaria, en los términos previstos en la ley.

Asimismo, encontramos procedente reformar la fracción VII y adicionar la fracción III Bis al artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para establecer que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio, de, entre

otras atribuciones: impulsar la conservación, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas, con el fin de preservar los servicios ambientales esenciales para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático e implementar políticas públicas que fomenten la creación de azoteas y áreas verdes que ayuden a mejorar la imagen de la municipalidad y modificar benéficamente los microclimas disminuyendo los contaminantes atmosféricos.

### **CONSIDERACIONES.**

La “LXII” Legislatura es competente para conocer y resolver las iniciativas de decreto, con base en lo previsto en el artículo 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, así como para reformar el texto del ordenamiento constitucional invocado.

### **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.**

Entendemos, como lo explica la iniciativa que el Estado de México enfrenta una grave crisis ambiental derivada de la deforestación acelerada, la degradación del suelo y la contaminación. Según datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), el Estado de México ha perdido miles de hectáreas de cobertura forestal en las últimas décadas debido a la urbanización descontrolada, incendios, tala ilegal y el uso no sostenible del suelo. Esta situación agrava problemas como la disminución de la captura de carbono, la escasez de agua y la pérdida de biodiversidad, lo que contribuye directamente al cambio climático.

Reconocemos también que, la falta de incentivos para la agricultura sostenible ha llevado al uso excesivo de agroquímicos, la erosión del suelo y una baja productividad en zonas rurales. El Estado de México tiene el potencial de promover cultivos sustentables, como olivos, limoneros, fresas y aguacates, que no solo contribuyen a la mitigación del cambio climático, sino que también generan empleo y fortalecen la seguridad alimentaria.

Advertimos que la iniciativa propone incluir los conceptos de la FAO de agricultura climáticamente inteligente (CSA, siglas en inglés) constituye un enfoque que ayuda a orientar las acciones necesarias para transformar y reorientar los sistemas agrícolas a fin de apoyar de forma eficaz el desarrollo y garantizar la seguridad alimentaria en el contexto de un clima cambiante. La agricultura climáticamente inteligente (CSA) persigue tres objetivos principales: el aumento sostenible de la productividad y los ingresos agrícolas, la adaptación y la creación de resiliencia ante el cambio climático y la reducción y/o absorción de gases de efecto invernadero, en la medida de lo posible.

Señalan los autores que la propuesta legislativa está alineada con la visión de la organización de una alimentación y una agricultura sostenibles y ha sido desarrollada contribuyendo al objetivo estratégico n°2: “hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles”, como se menciona en la iniciativa.

Asimismo, que, el cambio climático es una de las principales amenazas para el bienestar de la población y el equilibrio de los ecosistemas. En el Estado de México, los efectos del calentamiento global se manifiestan en sequías prolongadas, pérdida de biodiversidad, deterioro del suelo y disminución de la disponibilidad de agua. La deforestación y las prácticas agrícolas insostenibles han contribuido a esta crisis, poniendo en riesgo la calidad de vida de millones de personas.

Es evidente, como se afirma en la parte expositiva, que el crecimiento de la población y el cambio de los regímenes alimentarios están incrementando la demanda de alimentos. Surgen dificultades para mantener los niveles de producción a medida que los rendimientos de los cultivos se estabilizan en muchas partes del mundo, la salud de los océanos se deteriora y los recursos naturales — como los suelos, el agua y la diversidad biológica — se explotan peligrosamente al máximo. Una de cada nueve personas padece hambre crónica, y el 12,9 % de la población de los países en desarrollo está desnutrida.

En efecto, como se precisa en la iniciativa, la seguridad alimentaria es un desafío que se tornará cada vez más difícil de superar, a medida que el mundo necesite producir alrededor de un 70 % más de alimentos en 2050 para alimentar a una población estimada de 9000 millones de personas. México, por su parte, necesitará duplicar su producción de alimentos en 2050 para alimentar a su población, señaló su Secretario de Agricultura, refiriéndose a proyecciones que estiman una población de 150 millones de personas, 22 por ciento de crecimiento.

De igual forma, creemos que el desafío se intensifica debido a la extraordinaria vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático. Los impactos negativos del cambio climático ya se manifiestan en la forma de menores rendimientos agrícolas y fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, afectando los cultivos y el ganado por igual. Se requerirán



considerables inversiones en adaptación al cambio climático para mantener los actuales rendimientos y lograr los aumentos de producción necesarios.

Entendemos que la agricultura también es un factor que incide de manera importante en el problema del cambio climático. En la actualidad genera entre el 19 % y el 29 % del total de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). (i) Si no se toman medidas, ese porcentaje podría aumentar considerablemente mientras otros sectores reducen sus emisiones de manera activa.

Resaltamos que la iniciativa busca plantear el impulso de la agricultura inteligente con respecto al clima, lo cual consideramos que debe ser un planteamiento integrado para la gestión de los paisajes (tierras de cultivo, ganado, bosques y recursos pesqueros) que aborda dos desafíos relacionados entre sí —la seguridad alimentaria y el cambio climático— y procura producir tres efectos directos en forma simultánea: Mayor productividad; Mayor resiliencia; y Menos emisiones.

Coincidimos en que, para enfrentar estos desafíos, es fundamental reformar el marco legal estatal, fortaleciendo la Ley de Cambio Climático y la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y que como lo expresan sus autores, basados en los principios de humanismo, defensa de la vida y el Bien Común, es vital promover la inclusión de políticas de reforestación y agricultura sostenible como principios rectores garantizará un enfoque a largo plazo en la restauración ambiental, la regeneración del suelo y la seguridad alimentaria.

Por otra parte, precisa la iniciativa que las cifras oficiales y las diversas estadísticas muestran que el Estado de México ha perdido miles de hectáreas de bosques y selvas debido a la expansión urbana, la tala ilegal y el cambio de uso de suelo para la ganadería y la agricultura intensiva. Adicionando que esta deforestación no solo impacta la biodiversidad, sino que también reduce la capacidad del suelo para retener agua, agravando la crisis hídrica en municipios como por ejemplo en Ecatepec y Nezahualcóyotl.

En efecto, la agricultura, aunque vital para la economía y el sustento de muchas familias, se ha convertido en una fuente de degradación ambiental cuando se basa en el uso excesivo de agroquímicos, monocultivos y prácticas que erosionan el suelo. Sin una transición hacia modelos más sostenibles, las generaciones futuras enfrentarán un territorio cada vez más árido e improductivo, como se lo comenta la iniciativa.

En este contexto, la reforma propone modificar el artículo 8, fracción III, para establecer que la política estatal de cambio climático priorizará la restauración ambiental a través de la reforestación con especies autóctonas y la implementación de modelos agroecológicos. Además, se incluirá la obligación del Estado de fomentar la participación comunitaria y empresarial mediante incentivos fiscales y financiamiento sostenible.

Propone la reforma del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para ampliar el derecho al incluir la obligación del gobierno de promover programas de reforestación, agricultura sostenible y conservación de recursos naturales. Esto garantizará que la protección ambiental no solo sea un principio, sino un compromiso legal con la sociedad.

Menciona la iniciativa que la crisis climática y ambiental en el Estado de México exige una respuesta integral que combine restauración ecológica, producción sostenible y participación ciudadana. Por ello, estiman los promoventes, la reforma a la Ley de Cambio Climático y la Constitución estatal sentarán las bases para una estrategia de largo plazo que beneficie tanto al medio ambiente como a la economía local.

Exponen los autores que a través de esta iniciativa de reforestación con especies nativas y la promoción de cultivos sostenibles, busca regenerar los ecosistemas degradados, mejorar la calidad de vida de los mexiquenses y posicionar al Estado de México como un referente en políticas ambientales innovadoras.

Subrayan luego entonces, es importante resaltar que los beneficios a obtener por implementar acciones como azoteas y espacios verdes abarcan diferentes variantes que nos pueden permitir combatir los efectos negativos del cambio climático, así como mitigar la crisis climática en la que nos encontramos, por lo que se vuelve imperante continuar destacando dichos beneficios.

Estiman que las azoteas verdes contribuyen a disminuir el impacto ambiental o la huella ecológica que deja una casa en una ciudad, y sobre todo si este inmueble se ubica en zonas de mucho tránsito vehicular y que, al aprovechar azoteas, paredes y muros para sembrar plantas adecuadas a cada región, resistentes a la sequía y a la excesiva exposición solar, se crea un beneficio ambiental en varios aspectos, además de ser útiles para combatir las olas de calor.

Por lo tanto, contar con mayores espacios verdes, en este caso en azoteas, techos y paredes reducen la contaminación ambiental; absorben CO2 y controlan el efecto invernadero; reducen el ruido del tráfico vehicular; mantienen humedad; estabilizan la temperatura; refrescan la temperatura exterior; absorben radiación ultravioleta, y diversas ventajas que describe la iniciativa.

Sobresale lo argumentado en la iniciativa, en cuanto a que la iniciativa busca establecer una política integral que impulse la reforestación y la agricultura sostenible en el Estado de México, vinculando esfuerzos gubernamentales, ciudadanos y empresariales y que, a través de la reforma a la Ley de Cambio Climático y la Constitución estatal, se sentarán las bases legales para garantizar que estas acciones sean prioritarias en la lucha contra el cambio climático. Esto no solo contribuirá a la recuperación ambiental, sino que generará empleo rural, fortalecerá la seguridad alimentaria y posicionará al Estado de México como un referente en desarrollo sustentable.

## **ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.**

En términos del estudio realizado, estimamos procedente adicionar un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que el Estado garantizará el derecho de las comunidades a participar en la restauración y protección de los ecosistemas, promoviendo programas de reforestación, agricultura sostenible y conservación de recursos naturales, con el fin de mitigar el impacto del cambio climático y fortalecer la seguridad alimentaria, en los términos previstos en la ley.

Por otra parte, es correcto reformar la fracción VII y adicionar la fracción III Bis al artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, impulsar la conservación, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas, con el fin de preservar los servicios ambientales esenciales para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático e implementar políticas públicas que fomenten la creación de azoteas y áreas verdes que ayuden a mejorar la imagen de la municipalidad y modificar benéficamente los microclimas disminuyendo los contaminantes atmosféricos.

Por lo expuesto, respaldando los argumentos de la iniciativa, acreditado el beneficio social de la misma, concluido el estudio y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, conforme a los Proyectos de Decreto que han sido integrados la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México; y reformar y adicionar la Ley de Cambio Climático del Estado de México, presentada por la Diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Se adjuntan los Proyectos de Decreto correspondientes.

**TERCERO.-** Previa aprobación por la Legislatura, remítase el Proyecto de Decreto de reforma constitucional a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México para los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Previa aprobación por la Legislatura, remítase el Proyecto de Decreto legal a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

## **LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 1º/ABRIL/2025.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE ADICIONAN 4 PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ Y EL DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

| DIPUTADA(O)                                                       | FIRMA   |           |            |
|-------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                                                   | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <b>Presidente</b><br>Dip. Carlos Antonio<br>Martínez Zurita Trejo | √       |           |            |
| <b>Secretaria</b><br>Dip. Martha Azucena<br>Camacho Reynoso       | √       |           |            |
| <b>Prosecretario</b><br>Dip. Gabriel Kalid Mohamed<br>Báez        | √       |           |            |
| Dip. Vladimir Hernández<br>Villegas                               | √       |           |            |
| Dip. Héctor Karim Carvallo<br>Delfín                              | √       |           |            |
| Dip. Octavio<br>Martínez Vargas                                   | √       |           |            |
| Dip. Susana<br>Estrada Rojas                                      | √       |           |            |
| Dip. Arleth Stephanie<br>Grimaldo Osorio                          | √       |           |            |
| Dip. Ángel Adriel Negrete<br>Avonce                               | √       |           |            |
| Dip. Eduardo<br>Zarzosa Sánchez                                   | √       |           |            |

| DIPUTADA(O)                               | FIRMA   |           |            |
|-------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                           | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Pablo Fernández de Cevallos González | √       |           |            |
| Dip. Ruth Salinas Reyes                   |         |           |            |
| Dip. Omar Ortega Álvarez                  | √       |           |            |
| Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa         | √       |           |            |

**LISTA DE VOTACIÓN****FECHA:** 1º/ABRIL/2025.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE ADICIONAN 4 PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ Y EL DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

| DIPUTADA(O)                                                  | FIRMA   |           |            |
|--------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                                              | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <b>Presidente</b><br>Dip. Carlos Alberto López Imm           | √       |           |            |
| <b>Secretaria</b><br>Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez   | √       |           |            |
| <b>Prosecretaria</b><br>Dip. María Mercedes Colín Guadarrama | √       |           |            |

| DIPUTADA(O)                              | FIRMA   |           |            |
|------------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                          | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Susana Estrada Rojas                | √       |           |            |
| Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule      | √       |           |            |
| Dip. Zaira Cedillo Silva                 | √       |           |            |
| Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza | √       |           |            |
| Dip. Jennifer Nathalie González López    |         |           |            |
| Dip. Alejandra Figueroa Adame            | √       |           |            |
| Dip. Krishna Karina Romero Velázquez     | √       |           |            |
| Dip. Martín Zepeda Hernández             | √       |           |            |
| Dip. Araceli Casasola Salazar            | √       |           |            |